

608

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de abril de 2004.

VISTO la Resolución N° 333/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Gerardo Jesús GARGIULO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas asignaturas, con anterioridad a la aprobación de su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 333/2003 de la Facultad Regional Córdoba.

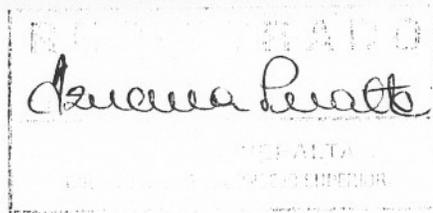
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 333/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Materiales de Uso



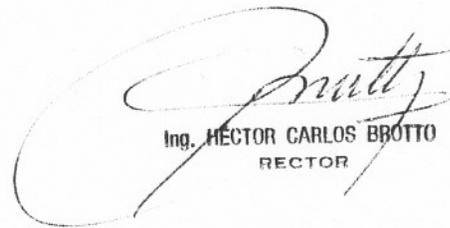
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Eléctrico, Electrotecnia I y Física III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I,
al alumno Gerardo Jesús GARGIULO, Legajo N° 21740, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

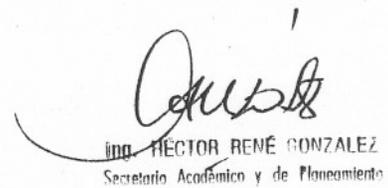
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 608/2004

UTN
MEL
Re.
CP



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento